

86

# Sesion ~~86~~<sup>a</sup> extraordinaria en 22 de abril de 1912 <sup>(1)</sup>

PRESIDENCIA DEL SENOR MATTE PEREZ

## Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Subercaseaux hace observaciones sobre la necesidad de reducir los gastos públicos i equilibrar los presupuestos.—Observaciones del señor Lazcano sobre el mismo asunto i ademas sobre la necesidad de reformar la lei de Municipalidades.—Se lee una nota del señor Ministro de Justicia en que transcribe otra del Ministro de la Corte de Concepcion, constituido en visita en el Juzgado de Collipulli, sobre peticion de documentos electorales.—Se promueve debate sobre dicho asunto.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion del mismo asunto i se acuerda no remitir por ahora los documentos solicitados.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Tocornal José
Charme Eduardo	Valdes Valdes Ismael
Devoto A. Luis	Villegas Enrique
Eyzaguirre Javier	Walker Martínez J.
Figueroa Joaquin	i el señor Ministro de
Lazcano Fernando	Relaciones Esterio-
Mackenna Juan E.	res, Culto i Coloniza-
Subercaseaux Ramon	cion.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

«SESION 84.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA EN 17 DE ABRIL DE 1912

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Devoto A., Eyzaguirre, Fábres, Figue-

roa, Mackenna, Reyes, Rio del (Ministro de Justicia e Instruccion Pública), Sánchez, Sanfuentes, Vial, Villegas, Walker Martínez, i los señores Ministros del Interior i de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion i de Justicia e Instruccion Pública.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo del Senado para declarar infestado de fiebre amarilla el departamento de Tocopilla, por el término de dos meses.

Quedó para segunda lectura.

Con los otros tres comunica que, oido el Consejo de Estado, ha resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes negocios:

El proyecto que consulta fondos para combatir las enfermedades infecciosas;

El proyecto de lei que grava con un impuesto a las herencias i donaciones;

El que reforma la lei sobre tabacos; i

El proyecto que grava con un impuesto a la cerveza.

Se mandaron archivar.

Con el último solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Uruguay i Paraguai, a don Marcial A. Martínez de Ferrari.

Quedó para segunda lectura i se adoptó la resolucion que espresa el acta.

En la hora de los incidentes, el señor Aldunate hace diversas observaciones sobre la necesidad de modificar, en jeneral, nuestro sistema tributario para evitar anomalías como las

(1) La sesion 85.<sup>a</sup>, en 18 de abril, fué secreta.

que se han producido en los impuestos sobre el alcohol i los tabacos que rinden en otras naciones injentes sumas i entre nosotros dan poco mas que para los gastos.

El señor Walker Martínez llama la atención al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, hácia la inconveniencia que existe en suprimir el tren de Melipilla que llega a Santiago a las nueve de la mañana, por tratarse de un tren que no solo costea sus gastos, sino que deja utilidades, i está destinado a llenar una verdadera necesidad para los vecinos de esas localidades.

El señor Ministro del Interior manifiesta al señor Senador que comunicará sus observaciones al señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores formula indicacion a fin de que se acuerde un momento de sesion secreta para ocuparse del mensaje de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en el Uruguay i Paraguai a don Marcial A. Martínez de Ferrari.

A indicacion del señor Presidente se acuerda destinar para este objeto los últimos diez minutos de la primera hora.

Entrando a la órden del dia se pone en discusion el mensaje del Ejecutivo en que solicita el acuerdo del Senado para declarar infestado de fiebre amarilla, por el término de dos meses, el departamento de Tocopilla.

Usan de la palabra sobre el particular los señores Senadores Walker Martínez, Aldunate, Reyes, del Río i el señor Ministro del Interior, i cerrado el debate se da tácitamente por aprobado el siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Senado presta su acuerdo para que el Gobierno pueda declarar infestadas de fiebre amarilla por el término de dos meses, las poblaciones en que se produzca la enfermedad, dentro del departamento de Tocopilla.»

Se pone en seguida en discusion el proyecto de lei de iniciativa de S. E. el Presidente de la República, sobre autorizacion para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas, en los demas gastos orijnados por las mismas i por el sostenimiento del servicio sanitario del pais.

El señor Ministro del Interior hace indica-

cion en el sentido de que la cantidad solicitada en el mensaje, se reduzca a la suma de setenta mil pesos.

No habiendo usado de la palabra ningun señor senador, se cierra el debate i se da por aprobado el artículo conjuntamente con la indicacion del señor Ministro.

El proyecto aprobado dice así:

#### PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setenta mil pesos en la adopcion de medidas para combatir las enfermedades infecciosas, en los demas gastos orijnados por las mismas i por el sostenimiento del servicio sanitario del pais.»

En conformidad al acuerdo que se acaba de adoptar, se constituyó la Sala en sesion secreta.»

#### Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro del Interior:

«Santiago, 15 de abril de 1912.—Por el oficio de V. E. número 660, de 1.º del actual, he tenido el honor de imponerme de que esa Honorable Cámara, en sesion del 23 del mes próximo pasado, ha tenido a bien designar a V. E. para Presidente i al señor don Luis Devoto A. para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—BARROS LUCCO.—*Ismael Tocornal.*»

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 16 de abril de 1912.—En sesion del dia de ayer, la Honorable Cámara de Diputados acordó invitar al Honorable Senado para el nombramiento de una comision que, unida a la que designaria esta Cámara, estudie los diversos proyectos sobre proteccion a la marina mercante nacional.

Tengo la honra de ponerlo en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—A. RODRIGUEZ.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 19 de abril de 1912.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que autoriza a

Presidente de la República para invertir hasta la suma de setenta mil pesos, en la adopción de medidas para combatir las enfermedades infecciosas, en los demás gastos originados por las mismas i por el sostenimiento del servicio sanitario del país.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 673, de fecha 18 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—A. RODRIGUEZ.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

e) «Santiago, 19 de abril de 1912.—Con motivo de la solicitud que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Adolfo Schlegel el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución, para que pueda aceptar el cargo de vice-consul de la República de los Estados Unidos del Brasil en Santiago.

Comuníquese al Presidente de la República para su publicación en el *Diario Oficial.*»

Dios guarde a V. E.—A. RODRIGUEZ.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

3.º De dos solicitudes.

La primera de don Ruben Morales F., capitán de fragata de la Armada Nacional, en que pide autorización para servir el cargo de consultor técnico del Ministerio de Marina del Ecuador.

I la segunda de don Roberto W. Stone Novajas, teniente primero de la Armada Nacional, en que pide permiso para aceptar del Gobierno del Ecuador, los empleos de comandante del caza-torpedero *Libertador Bolívar* e instructor de guardasmarinas de esa República.

**Equilibrio de los presupuestos**

El señor Subercaseaux.—Tuve ocasión señor Presidente, de decir algo en una de las sesiones pasadas, sobre la situación económica actual. No quise allegar nuevas ideas para el proyecto entregado a los debates del Congreso; pero insistí en dos temas que pueden ser, considerándolos bien, otros tantos caminos de los que me parece deben ser tomados para llegar a una mejoría estable i no de simple ocasión.

Espero siempre que el Gobierno se pronuncie sobre ellas, principalmente sobre el camino de reducir en unos diez millones de pesos el presupuesto, bajando moderadamente los sueldos asignados a los empleados públicos. El Honorable Senado recordará que la probidad de la administración de don Aníbal Pinto, hizo también que en ciertas circunstancias de penuria del Erario se echara mano sobre el monto de los sueldos, que fueron reducidos en un veinticinco por ciento. Yo no he insinuado ahora mas que un diez por ciento.

Parece que existen en Chile mas de noventa mil personas con sueldo fiscal; las partidas sumadas llegan alrededor de cien millones de pesos; es una enormidad, si se miran los recursos al lado de las necesidades, de las necesidades primordiales, quiero decir, que asisten a nuestra administración pública.

No quiero negar que en medio de los aumentos que, por valor de muchos millones, hemos acordado en los últimos años, han debido permanecer no pocos funcionarios con un sueldo relativamente pobre, vista la carestía de la vida: queda ésto probablemente compensado, en la mayor parte de los casos, con el poco trabajo que nuestras malas costumbres de gobierno exigen del empleado. I es por ésto que se necesita mucho número: si los empleados fueran llamados a su oficina desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde, con solo una hora i media para almorzar, bastaría con la mitad de ellos, i el presupuesto quedaria mas alijerado de lo que yo mismo pido. Ese número de horas de trabajo, es el que se exige en la administración pública alemana, la mejor que yo conozco.

Con esto, además, es decir, con la poca monta del trabajo exigido, el Gobierno hace un doble mal, porque desvirtúa los méritos de contracción i de actividad de muchos ciudadanos. Puedo agregar que siendo, por lo jeneral, los empleados públicos de Chile hombres mui honrados i bien preparados en sus desempeños, el Estado priva al comercio i a la industria de una cantidad de iniciativas que se hacen embotadas para siempre dentro de la rutina del oficialismo.

La empleomania es una plaga de la raza latina.

Insiné, también, que el equilibrio de los presupuestos, base de toda buena situación económica, podia buscarse igualmente dentro de un recargo de diez por ciento en el arancel de las internaciones. Comprando i comprando cada vez mas fuera de proporción, en los mercados extranjeros, teníamos que llegar forzosamente a los pasos angustiados, a las estre-

cheques bancarias, a los tipos de cambio internacional vergonzosamente depreciados que, al fin, juntándose todas las otras circunstancias, han venido a alarmarnos por la presente vez.

Sírvase el Honorable Senado oírme algunas cifras que valdrán en su ánimo mas que cualquier demostración mía:

En el año 1905, importábamos por valor de catorce millones ciento cuarenta i ocho mil doscientas libras esterlinas; en 1911 lo hemos hecho por veintiseis millones ciento ochenta mil libras esterlinas. El aumento ha sido, en seis años, la enorme cifra de doce millones treinta i un mil ochocientas libras esterlinas.

Pero, veamos cómo ha sido la esportacion, para que el juicio sea hecho, cuanto sea posible, de una manera cabal. Durante los mismos años que he contemplado, las cifras han aumentado de 1905 a 1911 en solo cinco millones quinientas sesenta i seis mil cuatrocientas libras esterlinas.

Pero aquí no está todo el exceso de los gastos de compra: el servicio de la deuda esterna, las garantías fiscales, el Cuerpo Diplomático i otros ítem, son dos millones doscientas mil libras esterlinas más por año que se van afuera. Agréguese los intereses i ganancias de los negocios i capitales extranjeros que hai en Chile, estimables en más de un millón de libras, i los gastos de los chilenos ausentes, tendremos una cifra de déficit, en el movimiento internacional, superior a cuatro millones de libras. Me refiero, para esta cifra, solo al último año de 1911, en que las importaciones fueron nada mas que de setecientas dieciocho mil libras esterlinas de exceso. Es un millón mas de lo que yo mismo pensaba.

En Inglaterra, se me podrá decir fácilmente, las importaciones son siempre mayores; la respuesta es igualmente conocida: el saldo, que es favorable, viene por vía de los inmensos créditos i comisiones que del mundo entero afluyen a la metrópoli británica. I aquí sucede lo contrario: no solo no hai capitales afuera que valga la pena considerar, sino que existen personas o entidades comerciales que mandan colocar en Europa, regularmente, una parte por lo ménos de sus entradas i ganancias.

Esta caja, que en los últimos seis años supera, nada mas que en la partida de comercio extranjero, por doce millones treinta i un mil ochocientas libras sus salidas respecto de sus entradas, no es otra cosa, señor Presidente, que el país entero, i el fiel de la balanza no es otra cosa que el tipo del cambio rebajado en que nos hemos quedado.

Como para este mal evidente no se me ha

ocurrido otra cosa que la elevacion de los derechos de Aduana, i acaso el cobrarlos en oro i no en papel, puesto que la letra de cambio es papel, dejo en manos del Gobierno el considerar el problema por otra vía distinta, si la encuentra. Por lo demas, no toca a esta rama del Congreso proponer medidas que signifiquen recargo de impuestos.

La reforma del réjimen de empleados i un moderado recargo de aduanas producirían, me parece, un provecho de mas de veinte millones por año.

Comprendiendo que no seria suficiente la mejoría, voi a hacer ver ahora como el Gobierno, por pecados de omision, no ha visto prosperar la riqueza pública en muchos ramos, ni ha impedido que sigan perjudicándonos muchos abusos o errores inveterados, con todo lo cual el buen equilibrio de las finanzas no ha podido llegar a producirse. No tocaré por ahora el estado de los negocios del dia en jeneral, estado que se caracteriza con la aparicion de los prestamistas, que se están sustituyendo a los bancos, i que operan con la base del dos por ciento mensual. Tampoco diré nada del vacío en el tesoro público, mediante el cual el Gobierno es hoy el primero de los deudores morosos del país, advirtiéndome, todavía, que cuando en mi discurso digo Gobierno no me refiero al Gabinete actual, sino al sistema financiero, implantado i seguido casi invariablemente desde hace no menos de seis años.

La produccion, la riqueza interior se encuentra aminorada, señor Presidente, en mas de doscientos millones de pesos anuales por causa del alcoholismo. Esta es la cifra menor a que han llegado los que, estudiando la estadística, han sumado los dias de trabajo perdidos por el obrero detenido dentro de la taberna.

El Gobierno tiene las leyes en la mano i no se mueve; tambien las tienen los Alcaldes de toda la República, i ménos se mueven. Solo los jueces parecen despertar del letargo, produciendo patrióticas i oportunas reacciones. Me complazco en citar ante el Senado el nombre del juez señor Plaza Ferrand que hizo un gran bien, dando en Santiago ejemplo de honrado i valiente cumplimiento de su deber i de las prescripciones de la lei existente contra los delitos, siempre impunes, de la taberna.

Hai otra omision de actualidad, aunque ménos grave, i que tiene impedida la entrada al país de grandes capitales en la forma acaso mas beneficiosa que pudiera desearse. Me refiero sencillamente a las solicitudes extranjeras para obtener la garantía que puede otor-

gar el Presidente de la República, en el negocio de construcciones para obreros... La garantía es del seis por ciento i el negocio nunca produce ménos del diez por ciento. ¿A qué, entonces, las dilaciones administrativas que ya alejaron las quinientas mil libras que ofrecia el año pasado un capitalista inglés, Mr. Wood, i que tienen en peligro de arrepentirse a los veinte o mas millones de francos que en aquel objeto desea ahora invertir un consorcio de banqueros franceses, recomendados ya privada i oficialmente?

Las construcciones de ferrocarriles, incon-sultas i precipitadas, i su explotacion dispen-diosa basada en miles de empleados sin disci-plina, puestos ahí donde bastarian unos cientos de hombres competentes, son otros factores permanentes de desequilibrio. I no es posible, miéntras el Gobierno deje rodar como hasta ahora esta máquina desquiciada del erario, que las finanzas tornen al buen ca-mino, a los buenos tiempos aquellos en que se construian las principales líneas con los fondos ordinarios del presupuesto. ¿Qué digo? Hubo tiempos en que se hacia una guerra triunfante i gloriosa, como la de 1837, sin sa-lirse de los recursos regulares, cuando hoi se necesita un empréstito hecho en Lóndres hasta para pavimentar las calles i levantar el matadero de Santiago!

Otra omision grave es la de no consolidar o unificar nuestra deuda entera, eterna e in-terna. Hacerlo seria un negocio claro.

Creo firmemente que se puede obtener co-locacion de la deuda en mejores condiciones que las actuales, pues es un engaño que paga-mos un cinco por ciento por los préstamos. Las comisiones i descuentos del banquero intermediario, junto con otros gastos, hacen que el interes verdadero sea parecido a seis por ciento, el doble de lo que pagan la Fran-cia i la Inglaterra. No se nos diga, con esto, que nuestro crédito es de primer orden.

Traeria otra ventaja esta refaccion de toda nuestra deuda, como habria que hacerla pi-diendo propuestas en Paris, Berlin i Nueva York a mas de Lóndres, desaparecería esta especie de monopolio de nuestro crédito ejer-cido por el banquero Rotschild de esta últi-ma ciudad.

Voi a relatar un caso que demostrará prác-ticamente al Honorable Senado, cuán fundado es este temor del monopolio del crédito que ya tiene alarmados a nó pocos estadistas de Chile. Hace algunos años un ajente diplomá-tico de la República recibió orden de dar los primeros pasos tendentes a una importante operacion en la plaza de Berlin. El ajente se

acercó primeramente al Presidente del Deuts-che Banck, el conocido financista Siemens, i no fué poco su desagrado i la humillacion que debió de ocultar, cuando oyó la primera pre-gunta del Presidente del Banco al abordarse el tema de la visita:

— ¿I sabe Rotschild del paso que usted da?

Pero el dinero, señor Presidente, se des-perdicia i se malgasta, aun en tiempo de amarillos apuros para el tesoro. He hablado de los ferrocarriles, tema casi agotado en las discusiones de mas de un año dentro de es-te mismo recinto. Corren por la misma repar-ticion ministerial los caminos i muchos otros trabajos públicos que no se hallan en mejor pie. Los mayordomos, inspectores e ingenieros siguen funcionando i percibiendo, pero como no hai plata se suprimen los obreros; es decir, la mayor parte del gasto se hace, pero adios caminos i puentes, adios defensas, malecones i pretilas!

Si entramos al terreno de las relaciones es-teriores, reservado por la Constitucion al es-clusivo manejo del Presidente de la Repúbli-ca, vamos hallar dos o tres legaciones inútiles, que cuestan sus trescientos mil pesos. En las misiones útiles hai empleados de mas, i se agre-gan comisiones epeciales, como las militares i navales, que cuestan mucho mas que las lega-ciones mismas, i que no pocas veces entorpec-en los servicios. Total: otro millon que se debe economizar.

No sé qué decir de la instruccion pública i sus injentisimos gastos, que nadie ve corres-ponder al sacrificio que en favor de ella hace el Erario. No voi a hablar tampoco de las clases sin alumnos pero con profesores, como los caminos sin camineros pero con inspectores. Voi a dejar al Senado que saque sus conse-cuencias ante dos simples hechos recientes, que son una nueva muestra inequívoca de la falta de parsimonia en la administracion. Todo el mundo sabe que hai escasez de médicos porque la escuela dependiente de la Universi-dad, los produce en corto número, miéntras que los que querrian venir del extranjero, te-men hacerlo por la severidad de los exáme-nes. Pues bien, los diarios anuncian que los escogidos que han ido a Berlin han fracasado, segun lo avisa la Legacion de Chile, por la sencilla causa de la falta de preparacion con que salieron de Santiago.

I el presupuesto consulta cerca de noveci-nos mil pesos para los estudios médicos.

El otro hecho es el siguiente: yo mismo he visto hace pocos dias el nuevo liceo que se levanta en Concepcion. Es un magnífico pa-lacio que cuando esté terminado dejará atras

a cualquier liceo de cualquiera ciudad europea de un millon de habitantes. Pues bien, las cuentas de carne, pan i leche para los niños del mismo establecimiento que espera la terminacion del palacio, no son pagadas, por falta de fondos, desde hace cuatro meses. Es el caso de decir, como único comentario, ¡a pie pelado i con leva!

I el presupuesto de Instruccion Pública, señor Presidente, cuesta cuarenta millones de pesos.

He aquí, pues como reformando lo malo existente, despreciando los prejuicios, previniendo los gastos inútiles, rebajando lo excesivo de los sueldos i estableciendo en toda la armonía entre los deseos de empresa i las facultades pecuniarias para realizarlos, puede el Gobierno poner remedios variados a la situacion.

Que en hora buena sea aprobada una lei económica, pero que se trabaje para que no haya necesidad de otra lei a fin de año.

No creo que el país necesite de otra lei cualquiera de contribucion, por ejemplo. Yo por mi parte votaré resueltamente en contra. Si se nos administra con mas estrictez, con mas vigor, bastarán de pronto unas pocas medidas como las que he tenido el honor de apuntar, i renacerá por sí misma la prosperidad.

El señor **Lazcano**.—Encontrando muy justificada la observacion con que ha terminado su discurso el honorable Senador por Arauco, me voi a permitir decir algunas palabras.

Es evidente que si el Gobierno se preocupa de hacer economías en los presupuestos, de evitar todo gasto inútil, no habrá necesidad de imponer los numerosos gravámenes que se anuncian, a fin de aumentar las entradas del erario. Esta es una verdad que ojalá tengan presente nuestros hombres de gobierno, porque no es posible imponer con ánimo lijero pesadas gabelas al país contribuyen'e a pretexto de que el erario nacional está exhausto. En lugar de recurrir a ese arbitrio debe corregirse el mal en su orijen.

Los Ferrocarriles del Estado están pidiendo incesantemente millones de pesos para renovar el material rodante, i todos los dias se publica en la prensa que las personas que visitan las maestranzas de la Empresa pueden imponerse de que hai en ellas gran cantidad de material en estado de prestar servicios, previa una pequeña reparacion i que, sin embargo, es considerado como fierro viejo.

Se ha dicho repetidas veces que las tarifas de nuestros ferrocarriles son sumamente bajas. Esto es inexacto. Si se las considera ais-

ladamente, talvez haya un fondo de verdad en eso: pero hai que considerar tambien en los ferrocarriles de otros países los remi-tentes de carga gozan de ciertas concesiones, que hacen que los fletes sean en realidad reducidos.

El honorable Senador por Arauco ha dicho que los empleados públicos pueden reducirse talvez a la mitad, lo que permitiría ahorrar muchos millones de pesos. Es esta una verdad que todos palpamos, i es de sentir que nuestros hombres de gobierno, no procuren ponerla en práctica en cuanto sea posible.

Se ha dicho hasta el cansancio que en la Empresa de los Ferrocarriles hai un número de empleados cinco veces mayor que el necesario. ¿Por qué no se ha puesto remedio a este mal, que es el que mas perturba nuestras finanzas? Yo no lo sé. Se suceden los Ministerios, i despues de anunciarnos los mejores propósitos, la verdad es que el daño no se corrige ni se enmienda.

El discurso del honorable Senador por Arauco es muy interesante i da tema para muchísimas observaciones; pero como la hora es muy avanzada, dejo de mano este asunto, proponiéndome tratarlo con mas detenimiento en otra ocasion.

### Municipalidad de Santiago

El señor **Lazcano**.—Al comenzar la sesion decidí promover incidente i manifestar ciertas ideas sobre un punto que considero importantísimo, lamentando que no esté en la Sala el señor Ministro del Interior con cuyo Departamento tiene relacion. No diré que es un denunció el que voi a hacer, porque lo que voi a decir está en conocimiento de todos los que me oyen.

La ciudad de Santiago está amenazada de un peligro enorme. En quince dias mas entrará en funciones la Municipalidad elejida el 3 de marzo, i parece que los hombres de gobierno, los hombres dirijentes, no se preocupan del daño inmenso que esto va a ocasionar a la capital de la República, a fin de ponerle pronto i eficaz remedio. El tiempo es escaso, pero creo que no seria difícil, dado el convencimiento que todos tienen de que esto constituiria una calamidad pública, evitar, con el concurso de todos los hombres honrados, que ella se produzca.

Sabido es que los fraudes electorales que presenciamos en Santiago se estremaron en lo relativo a la eleccion de municipales. Como esos fraudes se prevenian, la Comision de Gobierno de esta Cámara presentó su pro-

yecto encaminado a evitarlos. Por desgracia, ciertas circunstancias que todos conocen, impidieron que ese proyecto se convirtiera en lei, i la nueva Municipalidad se eligió en peores condiciones que la anterior. Ent e el personal de la Municipalidad elejida hai por lo ménos dos terceras partes de individuos a quienes no es posible confiar la direccion de los negocios locales en la capital de la República.

—El señor **Subercaseaux** — Se le podrian quitar las atribuciones que le quedan a esa Corporacion.

—El señor **Lazcano**.—Yo creo que seria necesario concluir con la lei municipal, porque una sola facultad que se le dejara, seria dañosa i produciria desprestijio para el pais. No hai otro recurso para salvar esta dificultad que dictar una nueva lei.

A mí se me ocurre que el señor Ministro del Interior, llamando a los hombres dirijentes, encontraria en ellos apoyo para dictar rápidamente esta nueva lei. ¿Por qué no se autoriza al Presidente de la República para nombrar tres alcaldes que tomaran a su cargo la administracion local? Así podriamos tener un gobierno admirable. Convencido como debe estar el señor Ministro de este daño que amenaza a la ciudad i que caerá sobre ella el 5 de mayo próximo, ¿por qué no procura conjurar en los catorce dias que faltan?

He querido llamar la atencion del señor Ministro del Interior, cuyo patriotismo conozco, a fin de que, si Su Señoría encuentra aceptable esta idea, busque el concurso de los hombres dirijentes para realizarla. No hai otra tabla de salvacion, porque es una quimera pensar que la nueva Municipalidad pueda reconocer la verdad de que hai entre su personal individuos que no deben figurar en el gobierno local. Se dirá que hai accion popular para reclamar de una eleccion hasta ocho dias despues de conocerse su resultado; pero sabido es que nueve dias despues de elejida la Municipalidad, ella misma nombra las personas que preparen la sentencia i el fallo que ha de dar al reunirse el 5 de mayo. ¿Cómo será ese fallo? Diciendo que todo fué correcto.

Se dirá que hai Tribunales de Justicia...

—El señor **Walker Martínez**.—No hai jueces en cuestiones electorales. Ya vemos lo que está pasando ahora.

El señor **Lazcano**.—Una sentencia que desconozca una inclusion indebida o una calificacion mal hecha, no puede ejecutarse sin que la Municipalidad ordene su ejecucion. ¿Vamos a esperar que los malos elementos

que van al gobierno municipal sean arrojados de allí por la accion de la justicia? Nó, porque la ejecucion de las sentencias queda en manos de la misma Municipalidad.

De manera, pues, que no hai otro remedio que el que he indicado.

Si el señor Ministro del Interior, pidiendo el concurso de los jefes de los partidos, logra que se dicte una lei como aquella a que vengo refiriéndome, hará una obra útil para la ciudad de Santiago i honrosa para Chile, que nos acreditará ante los estranjeros, que tienen los ojos puestos en todo lo que pasa entre nosotros.

El señor **Figueroa**.—Me permito observar al honorable Senador que no seria conforme a los preceptos constitucionales el nombramiento, por parte del Ejecutivo, de una junta de tres alcaldes, por cuanto nuestra Carta fundamental prescribe que los rejidores serán elejidos por el pueblo, quienes a su vez elijen de su seno a los alcaldes.

Talvez podria consultarse el propósito del honorable Senador, estableciendo que las municipalidades que no tuviesen crédito, o respecto de las cuales hubiese algun mandamiento de embargo, no se rejirían ya por la lei de diciembre de 1891, sino por la lei anterior, que conferia al Ejecutivo la facultad de intervenir en los asuntos municipales. Pero, sin modificar previamente la Constitucion, no se podria dictar una lei que permitiera al Ejecutivo nombrar tres alcaldes o sindicos para la administracion de los negocios comunales.

El señor **Lazcano**.—Agradezco la observacion que me hace el honorable Senador. Al pensar que el gobierno local podria confiarse a tres hombres honrados designados por el Presidente de la República, olvidaba la disposicion constitucional que Su Señoría tan oportunamente ha recordado. Indudablemente, ese precepto nos cierra el paso para adoptar el procedimiento que señalaba. Pero, creo que, ciéndonos a lo que dispone la Constitucion, se podria siempre encontrar algun medio de corregir el daño.

Yo desearia, dentro del deseo que abrigo de que el gobierno de esta ciudad sea honroso para ella i para el pais, que la nueva lei evitara la entrada al Municipio de los municipales recientemente elejidos o, mas bien dicho, de la mayor parte de ellos, ya que los antecedentes i la honorabilidad de algunos están fuera de critica. Estoy seguro de que el señor Ministro del Interior, que tiene interes por este asunto, encuadrándose dentro de las disposiciones constitucionales, propondrá al

Congreso un proyecto que tienda a remediar la situacion.

He creido cumplir con un deber haciendo estas observaciones i llamando la atencion del Gobierno hácia la necesidad de no cruzarse de brazos ante un daño tan considerable como el que amenaza a la ciudad i que tanto nos desprestijia.

El señor **Sánchez** (Ministro de Relaciones Exteriores). — Debo manifestar al Honorable Senado que en el Gobierno se ha conversado sobre el asunto a que se ha referido el honorable Senador por Curicó, i aunque el señor Ministro del Interior, que seria el llamado a dar una contestacion mas concreta, no está presente en la Sala, estoi seguro de no comprometer en nada el pensamiento del jefe del Gabinete al decir que nos hemos preocupado de este asunto i nos preocuparemos a fin de presentar al Congreso alguna medida que pueda obviar los males que se producen con municipalidades mal elejidas i compuestas de personal inadecuado.

### Documentos electorales

El señor **Matte** (Presidente). — Se va a dar lectura a una nota del señor Ministro de Justicia, que tiene carácter de urgencia.

El señor **Secretario**. — Dice así:

«Santiago, 15 de abril de 1912. — El Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepcion, don Ramon Navarro Ocampo, constituido en visita extraordinaria en el Juzgado de Letras de Collipulli, me dice con fecha 9 del actual lo siguiente:

«He sido comisionado por Su Señoría i la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepcion para que tome a mi cargo, entre otros procesos, uno por falsificacion de actas de escrutinio.

A fin de comprobar el cuerpo del delito, oficié al señor Presidente del Senado, a fin de que se sirviera poner a disposicion del Ministro sumariante los cuadernos de firmas correspondientes a la cuarta, quinta i sexta seccion de la primera subdelegacion, primera i séptima de la segunda de este departamento.

El señor Presidente del Honorable Senado, en oficio telegráfico de fecha 2 del presente me dice que no puede remitirlos, ni darse un certificado de su contenido mientras no se califique la eleccion, porque así lo ha acordado el Senado el 14 de julio de 1909.

En tal situacion se me hace imposible cumplir debidamente con la comision conferida por Su Señoría i la Ilustrísima Corte de Ape-

laciones de Concepcion, ni dar tampoco cumplimiento a la disposicion imperativa contenida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, que establece que la comprobacion del cuerpo del delito es el primer objeto a que deben tender las investigaciones del sumario.

Bien sabe Su Señoría que la calificacion de la eleccion debe hacerse con muchos meses de posterioridad al plazo fijado como duracion de la visita, i en todo caso el acuerdo del Honorable Senado, por mucho respeto que merezca, no puede dejar sin efecto la disposicion contenida en el artículo 129, anteriormente citado.

He creido conveniente poner estos hechos en conocimiento de Su Señoría, para que se remitan aquellos cuadernos, o se den los certificados correspondientes por el Secretario del Honorable Senado i quede constancia del número de ciudadanos que aparecen firmando en esos cuadernos i en cada una de las secciones del registro correspondiente a la cuarta, quinta i sexta seccion de la primera subdelegacion i primera séptima de la segunda.

Remitidos aquellos cuadernos, serian devueltos inmediatamente i entónces las funciones encomendadas a la autoridad que debe calificar la eleccion, como tambien las que le corresponden desempeñar al Ministro sumariante, pueden llevarse a efecto sin menoscabo alguno para aquella autoridad, ni tampoco para el Poder Judicial.

Solo así se podria dar cumplimiento a la comision conferida por Su Señoría i la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepcion.

Su Señoría resolverá, no obstante, lo que estime mas de justicia».

Lo trascribo a V. E. para los fines a que haya lugar.

Dios guarde a V. E. — *Arturo del Rio*.

El acuerdo del Senado relacionado con el artículo 78 de la Lei Electoral, dice en su parte final:

«Cuando estas certificaciones se pidieren con el fin de utilizarse en procesos criminales, no se darán sino una vez calificadas las respectivas elecciones de Senadores, Diputados o municipales».

El señor **Matte** (Presidente). — Aun existiendo este acuerdo jeneral del Senado, habria, sin embargo, conveniencia en tomar una resolucion en este caso particular, en vista de la nota pasada por el señor Ministro de Justicia.



Si al Senado le parece, se podria dar el certificado correspondiente.

† El señor **Walker Martínez**.—No me es plico este acuerdo para postergar la remision de un certificado.

Me esplico que se guarden i se reserven elementos de conviccion que pueden ser adulterados o estraídos, i que deben servir para que la autoridad llamada a calificar la eleccion, resuelva con completo conocimiento de causa; pero no un certificado para acreditar tales o cuales hechos.

— El señor **Matte** (Presidente).—Es que esos documentos están en sobres cerrados i lacrados, i la Mesa no se ha creído con autorizacion suficiente para abrir los sobres que los contienen, pues deben quedar a disposicion de la autoridad encargada de calificar la eleccion.

El señor **Walker Martínez**.—Se podria nombrar una comision que los abriera.

† El señor **Figueroa**.—Entiendo que lo que se pide son los documentos orijinales con el objeto de constatar un cuerpo de delito.

Así es que el certificado no tendria objeto.

El señor **Secretario**.—El artículo 78 de la Lei de Elecciones, dice:

«Estos sobres i los paquetes con cuadernos de firmas quedarán depositados en la Secretaría del Senado a disposicion de la autoridad encargada de calificar la eleccion respectiva, i deberán ser destruidos cuando se hubiere terminado la respectiva calificacion.»

† El señor **Lazcano**.—Como acaba de verlo el Senado, la letra de la lei mata.

Estos documentos se ha querido que sirvan para calificar las elecciones. Cuando la justicia investiga algun delito, debe buscar en otra parte la luz i las pruebas bastantes que necesita, porque buscándolas aquí desvirtuaria esta prueba en la forma en que la necesita el Senado, es decir, los paquetes cerrados i lacrados, sin haber sido abiertos i sin la menor sospecha de que en modo alguno puedan haber sido adulterados.

Este es el criterio que ha seguido siempre el Senado. Yo recuerdo que, siendo Presidente de esta Cámara, tuve que cumplir siempre en esta forma los acuerdos del Senado. Segun la lei, despues de calificada la eleccion respectiva, deben quemarse estos paquetes de votos i cuadernos de firmas; pero si no se han quemado, se puede ayudar a la accion de la justicia, permitiendo que practique ahí las investigaciones necesarias.

Entiendo, sin embargo, que este rigor, que fué la norma de la Cámara durante algunos años, se ha modificado posteriormente, i se

ha permitido que los secretarios del Senado, que son sus ministros de fe, puedan abrir los paquetes para ayudar a la accion de la justicia, no permitiéndose, por cierto, que vayan a las manos de los jueces los cuadernos de firmas.

El señor **Walker Martínez**.—Hace tres años se presentó este caso respecto de un juez de Santiago, i se le facilitó que viniera aquí al Senado a ejercitar su inspeccion. Pero no podria aplicarse este procedimiento al caso de Concepcion.

A mí me han llamado la atencion las palabras del artículo de la lei, que dicen: «quedarán a disposicion de la autoridad llamada a calificar la eleccion». I bien, nosotros no somos esta autoridad, es el Congreso que principiará a funcionar el 1.º de junio; nosotros no somos los encargados de calificar esta eleccion.

Como ya es avanzada la hora, creo que valdria la pena dejar para la segunda hora o para otra sesion la resolucion de este asunto.

El señor **Matte** (President).—Quedará pendiente la resolucion de este negocio.

Se suspende la sesion.

*Se suspendió la sesion.*

## SEGUNDA HORA

### Documentos electorales

— El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Si al Senado le parece, podria continuar el debate que quedó pendiente en la primera hora, sobre la nota enviada por el señor Ministro de Justicia.

Queda así acordado.

El señor **Walker Martínez**.—Sirvase el señor Secretario leer el artículo 78 de la lei de elecciones.

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 78. Hecho el escrutinio, el presidente de la junta electoral, pondrá las cédulas con que se haya votado dentro del sobre especial destinado al efecto i empaquetará el cuaderno de firmas que haya servido en la eleccion; cerrará i lacrará el sobre i el paquete, que firmarán por el lado del ciervo todos los vocales i los apoderados de los candidatos.

El presidente dirijirá dentro de las cuatro horas siguientes, por el correo i certificados, el sobre con las cédulas i el paquete con el cuaderno de firmas al Presidente del Senado, en todas las elecciones que tengan lugar.

Estos sobres i los paquetes con cuadernos de firmas quedarán depositados en la Secretaría del Senado, a disposicion de la autoridad

encargada de calificar la eleccion respectiva, i deberán ser destruidos cuando se hubiese terminado la respectiva calificacion.

En el mismo acto se formará el estado correspondiente al empleo de los cierrros de cartas recibidos del primer alcalde, conforme al artículo 64 (48), anotando los usados, inutilizados i sobrantes, i devolviendo a dicho alcalde estos últimos i los inutilizados, dentro de un sobre cerrado, lacrado i sellado, como lo espresa el inciso primero de este artículo »

—El señor **Walker Martínez** —Insiste en la observacion que hice, *prima facie*, en la primera hora, de que estos documentos quedan depositados en la Secretaría del Senado, a disposicion de la autoridad encargada de calificar la eleccion respectiva.

El Senado actual no puede tomar resolucion alguna en este caso, porque no es la autoridad llamada a calificar la eleccion de Senadores verificada el 3 de marzo último; esta facultad corresponde al Senado que va a iniciar sus funciones el 1.º de junio. Si estos documentos se pusieran hoy a nuestra disposicion, si se resuelve que tenemos la facultad de abrir aquellos paquetes de votos i cuadernos de firmas, que están en custodia en esta Secretaría, nos constituiríamos de hecho en la autoridad llamada a calificar la eleccion de los miembros del próximo Senado, lo que es evidentemente absurdo.

Creo, por lo tanto, que no podemos tomar resolucion sobre este punto, porque esos paquetes no están a nuestra disposicion, sino que se hallan depositados en la Secretaría para ponerlos en poder del nuevo Congreso, que se abre el 1.º de junio próximo, i que es la única autoridad que puede disponer de ellos.

Por eso hago indicacion para que se conteste el oficio del señor Ministro, diciendo que el Senado no puede tomar resolucion alguna sobre el particular, porque no es la autoridad llamada a calificar la eleccion del nuevo Senado.

—El señor **Figueroa**.—Yo opino exactamente lo mismo que el señor Senador por Santiago; i creo que el Senado no debe pronunciarse en este caso, no sólo por la circunstancia que ha invocado Su Señoría, de que no corresponde al actual Senado disponer de los documentos que se solicitan, sino tambien por la insinuacion que ha hecho el señor Senador por Curicó, de que los jueces de letras no tienen para qué imponerse de estos documentos, i que son otros los procedimientos que les señala la lei.

El artículo 107 de la lei de elecciones dice que «la autoridad llamada a conocer de las

reclamaciones de nulidad, apreciará los hechos como jurado; i segun la influencia que, a su juicio, ellos hayan tenido en el resultado de la eleccion, sea por impedir la libre manifestacion de la voluntad de los ciudadanos, o adulterar i hacer incierta esta manifestacion, declarará válida o nula la eleccion».

A mi juicio, la solucion de este asunto se encuentra en el artículo 109 de la citada lei, que dice:

«Art. 109. Las reclamaciones de nulidad de elecciones de Senadores i Diputados deberán presentarse ante el juez de letras del departamento respectivo o al de la jurisdiccion correspondiente, si no lo hubiere, hasta el 15 de abril inclusive, i se rendirán ante él las informaciones i contra-informaciones que se produzcan. Los vicios o defectos que pudieran dar mérito para la nulidad se podrán probar ante el juez letrado desde el momento que se ejecuten.

El juez de letras remitirá estas declaraciones con la anticipacion necesaria para que lleguen a la secretaria de la respectiva Cámara, antes del 15 de mayo del año de su instalacion.

Si el juez de letras no cumpliere con esta obligacion, cualquier ciudadano podrá representar la omision en la Secretaría de la Cámara i él Presidente de ella tomará las medidas necesarias para obtener la pronta remision.»

Como se vé, la tramitacion de estas reclamaciones de nulidad se prepara ante el juez de letras, i esta preparacion se limita a rendir, en presencia de este magistrado, las informaciones i contra-informaciones a que hubiere lugar; por consiguiente, este trámite no es mas que un elemento probatorio, que se proporciona prestando declaraciones ante una autoridad judicial. Despues ordena la lei que el juez remita esas declaraciones, con la anticipacion necesaria, a la secretaria de la respectiva Cámara.

Llamo la atencion del Senado sobre el peligro que podria envolver la resolucion de enviar los cuadernos de firmas i paquetes de votos fuera del Congreso, porque pueden perderse o ser alterados, anulando asi la base que tiene éste para calificar la eleccion de sus miembros.

Por lo demás, creo que no es del resorte del poder judicial pronunciarse sobre esto; su papel, por ahora, está limitado a oír las informaciones i contra-informaciones que se produzcan en los reclamos de nulidad. Por estas consideraciones creo, como lo insinuaba el

honorables Senador de Curicó, que los referidos documentos no deben salir del Senado.

El señor **Aldunate**.—¿Con qué objeto se han pedido estos documentos?

El señor **Matte** (Presidente).—Para un proceso criminal.

El señor **Aldunate**.—En tal caso no tienen razon de ser las observaciones que ha hecho el honorable Senador de Valparaiso. Estos documentos tienen una destinacion especial; están destinados a la autoridad que ha de calificar las elecciones, que no es otra, segun los casos, que el Senado, la Cámara de Diputados o la Municipalidad.

No pueden, pues, servir para otro objeto mientras las respectivas autoridades no hayan calificado la eleccion. De modo que lo que hai que contestar a la justicia ordinaria, es que estos documentos estarán a su disposicion tan luego como hayan llenado su objeto, esto es, cuando el Senado se haya servido de ellos para calificar la eleccion de sus miembros.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hubiere inconveniente podria darse por aprobada la indicacion del honorable Senador de Santiago.

El señor **Aldunate**.—¿Cómo seria la indicacion?

El señor **Secretario**.—Para contestar el oficio del señor Ministro diciendo que por no ser el Senado actual la autoridad llamada a calificar la eleccion de los miembros de futuro Senado, no puede disponer de los documentos que se solicitan.

El señor **Aldunate**.—A mí me parece que seria mejor no dar razon alguna, i decir solamente, como ya lo insinué, que esos documentos estarán a la disposicion de la justicia, despues que el Senado haya hecho de ellos el uso que dispone la lei.

El señor **Matte** (Presidente).— Si al Senado le parece, podria contestarse en esa forma. Queda así acordado.

Como no está presente el señor Ministro de Hacienda i el proyecto que hai en tabla requiere su presencia, se levantaría la sesion.

El señor **Walker Martínez**.—Como el señor Ministro de Hacienda tiene que estar asistiendo a la Cámara de Diputados, en la que se tratan asuntos que reclaman tambien su presencia, seria mejor acordar no reunirnos hasta nueva citacion de la Mesa.

El señor **Matte** (Presidente).—Podría quedar acordado suspender las sesiones en tanto que el Gobierno no incluyera algun nuevo asunto en la Convocatoria o que la Cámara de Diputados no devolviera algun proyecto.

El señor **Walker Martínez**.—Pero en tal caso se nos citaria con dos o tres dias de anticipacion, porque algunos Senadores pueden hallarse fuera de Santiago.

El señor **Matte** (Presidente).—Esto no siempre se ia posible, porque la Cámara de Diputados puede devolver algun proyecto en dia sábado i habría que citar para el lunes.

El señor **Walker Martínez**.—Este caso quedaria excoituado.

El señor **Matte** (Presidente).—Tambien podria suceder que el Ejecutivo remitiera algun proyecto urgente. De todas maneras, la Mesa tendrá mui en cuenta la observacion del honorable Senador de Santiago para citar con la posible anticipacion.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,  
GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,  
RAFAEL EGAÑA

